

DECRETO N° **3284**
TEMUCO, **26 SEP 2022**

VISTOS:

1.-Decreto Alcaldicio N° 1352 de fecha 20 de mayo del año 2020, que otorgó permiso de ocupación, a favor del Grupo Guías Scouts Wechelu, personalidad jurídica N° 157267 de fecha 27 de noviembre del año 2013, respecto del inmueble municipal ubicado en calle Horizonte N° 910, de la villa Manuel Rodríguez, sector Labranza, comuna de Temuco, de una superficie de 552,11 metros cuadrados y de la sede social emplazada en él de 65,6 metros cuadrados de superficie.

2.- Ord. N°095 de fecha 12 de mayo del año 2022, de la Dirección de Planificación.

3.-Decreto Alcaldicio N° 2495 de fecha 29 de julio del año 2022 que aprueba comodato de inmueble a Grupo Guías Scouts Wechelu,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 1352 de fecha 20 de mayo del 2020, se otorgó permiso de ocupación respecto de área de equipamiento singularizado en vistos N° 1, sobre la cual se encuentra emplazada una sede social de 65,6 metros cuadrados. El inmueble de dominio municipal cuenta con certificado de recepción de obras N° 1039 de fecha 05 de diciembre del año 2007 y certificado de recepción de urbanización N° 10/2009 de fecha 17 de marzo del año 2009. Rol de Avaluo N°2416-1.

2.- Ord. N° 095 de fecha 12 de mayo del 2022, de la Dirección de Planificación, señala que *"Es preciso señalar que el Grupo Guías y Scouts Wechelu cuenta con un permiso de ocupación vigente, suscrito a través de Decreto Alcaldicio N° 1352 del 20-05-2020, debiendo procederse a dejar sin efecto el referido permiso de ocupación al momento de dictarse el Decreto Alcaldicio que apruebe la escritura pública del comodato a suscribir."*

3.- Que por escritura pública de fecha 18 de julio del año 2022 la Municipalidad de Temuco entregó en comodato al Grupo Guías y Scouts

Wechelu el inmueble individualizado en el considerando N° 1 de este decreto, comodato que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2495 de fecha 29 de julio del año 2022.

4.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales. -

5.-Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.-

DECRETO:

1.- Póngase termino a permiso de ocupación, otorgado por Decreto Alcaldicio N° 1352, de fecha 20 de mayo del año 2020, a **GRUPO GUÍAS Y SCOUTS WECHELU**, personalidad jurídica N° 157267, respecto del inmueble municipal ubicado en calle Horizonte N° 910, de la villa Manuel Rodríguez, sector Labranza, comuna de Temuco, de una superficie de 552,11 metros cuadrados y de la sede social emplazada en él de 65,6 metros cuadrados de superficie, singularizado en vistos N° 1.

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada a Doña Elba Eduvina Riquelme Varela, presidenta del Grupo Guías y Scouts Wechelu, con domicilio en [REDACTED] comuna de Temuco, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación.(Unidad Comodatos)
- Oficina de Partes
- Grupo Guías y Scouts Wechelu



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

